



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

“2024 – Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Buenos Aires, 15 de noviembre de 2024

DICTAMEN CAGyMJ N° 46/2024

**TEA A-01-00032188-1/2024 s/ Solicitud de Reasignaciones
Presupuestarias 4to. Trimestre – CACRMP.**

Mediante Informe N° 3312/24 la Dirección General de Administración del Ministerio Público, comunicó a la Secretaría de Administración General y Presupuesto (SAGyP): *“...informó la necesidad de efectuar una reasignación que posibilite llevar a cabo la ejecución de los gastos por rendiciones de Cajas Chicas, la afectación por los gastos por rendiciones de Cajas Chicas, los gastos de servicios básicos (Energía Eléctrica), la afectación por los gastos correspondientes a la renovación del canon locativo del Inmueble sito en Combate de los Pozos 155 que tramita por TEA A-01-00013494-1/2021. Por último los Gastos del personal (inciso 1), este último en virtud del beneficio previsto en el artículo 11 de la Ley N° 24.018 respecto del mes de octubre del corriente y acuerdo salarial aprobado por Resolución de Presidencia Nro.925/24, ratificado por Resolución CM Nro. 179/24. Analizada la propuesta presentada y en virtud de considerarla pertinente en miras a posibilitar la correcta imputación de los conceptos propiciados y propender a una óptima utilización de los recursos asignados a esta Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público, se resolvió reasignar las partidas presupuestarias del ejercicio presupuestario 2024 detalladas en Adjunto N° 169188/24, a través del dictado de la Disposición DGA N° 21/2024. Ello, en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección General en el marco del “Procedimiento para la aprobación, consolidación y comunicación de modificaciones y reasignaciones presupuestarias correspondientes al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-”, aprobado por Resolución CM N° 272/2020 (cfr. punto VII, inciso a) de su Anexo I) y Resoluciones CACRMP Nros. 2/2020, 10/2020 y 22/2021. En este punto, se solicita tenga a bien evaluar la convalidación de las citadas reasignaciones.”*

La Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público (CACRMP), previo dictamen del servicio de asesoramiento jurídico, reasignó las partidas del ejercicio presupuestario 2024 detalladas en Adjunto N° 169188/24, por la suma total de Pesos Un Mil Doscientos Cincuenta y Seis Millones Novecientos Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Ochenta y Nueve (\$1.256.958.789), y Pesos Sesenta y Tres Millones Doscientos Noventa y Siete Mil Doscientos Cuarenta (\$ 63.297.240) (Disposición DGA N° 21/2024).



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

“2024 – Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

La Dirección General de Administración dependiente de la CACRMP elaboró el informe respectivo, y remitió la DGA N° 21/2024 a la SAGyP para su convalidación.

La SAGyP, remitió lo actuado para intervención de éste órgano, e incorporó un proyecto de acto administrativo en el Adjunto N° 169987/24.

En tal estado llega lo actuado a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización del Poder Judicial.

Conforme el artículo 27 de la Ley N° 31 (texto consolidado Ley 6.588), la SAGyP tiene la facultad de *“Elaborar y proponer a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el anteproyecto de presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia, en los términos de la normativa vigente, el que será elevado por intermedio de dicha Comisión a la consideración del Plenario del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.”* - inciso 1 – y la de disponer previo dictamen de ésta Comisión *“ las reasignaciones del presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia, en los términos de la normativa vigente, el que será elevado por intermedio de dicha Comisión al órgano rector según la Ley N° 70.”* (inciso 3).

Por lo expuesto, implicando la cuestión en debate un acto de reasignación de recursos presupuestarios, la Comisión es competente para dictaminar.

El procedimiento de modificaciones y reasignaciones presupuestarias aprobado por la Res. CM N° 272/20 dispone: *“I.- La Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires centralizará y consolidará las modificaciones y reasignaciones del presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia, en los términos de la normativa vigente, las que serán elevadas, previo dictamen de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires al órgano rector regulado por la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.017). II.- Las modificaciones y/o reasignaciones presupuestarias que se estimen necesarias a efectos de resguardar el funcionamiento y la calidad del servicio público*



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

“2024 – Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

brindado por el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en lo que refiera a la distribución funcional, económica y por objeto del gasto, deberán realizarse respetando las limitaciones establecidas en la Ley de Presupuesto vigente en el ejercicio correspondiente. III.- Todas las modificaciones y/o reasignaciones presupuestarias, sean del Consejo de la Magistratura o del Ministerio Público, deberán ser dispuestas o convalidadas por acto administrativo emitido por autoridad competente. IV- Los actos administrativos que dispongan reasignaciones presupuestarias deberán ser elevados a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, para su consolidación y posterior elevación al Ministerio de Hacienda del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, previo dictamen de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, conforme el inciso 3 del artículo 28 de la Ley N° 31, modificada por Ley N° 6.302.”

En lo que respecta a la jurisdicción 5 – Ministerio Público – previó:
“a) Los titulares de cada rama del Ministerio Público -o los funcionarios en quien éstos deleguen dicha función-, podrán aprobar las modificaciones o reasignaciones que estimen necesarias, en el marco de sus respectivas competencias. Sin perjuicio de ello, deberán elevar un informe mensual a la Secretaría de Administración General y Presupuesto para su consolidación y posterior elevación al Ministerio de Hacienda del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, previo dictamen de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial. b) En aquellos casos en los que el Consejo de la Magistratura se encuentre a cargo de la tramitación de compras o contrataciones que correspondieran a los programas del Ministerio Público, de conformidad con los incisos 4 y 6 del artículo 28 de la Ley N°31, la Secretaría de Administración General y Presupuesto, o quien ésta designe, solicitará al titular de la rama del programa respectivo, que realice las reasignaciones presupuestarias necesarias para su correcta ejecución. ” (VI).

En cuanto a la Comisión Conjunta de Administración de Representantes del Ministerio Público - Programa 40 -: “La CACRMP deberá comunicar a la Secretaría de Administración General y Presupuesto los actos administrativos correspondientes a reasignaciones presupuestarias, quien los elevará en forma trimestral a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 28 de la Ley N° 31. e) En aquellos casos en los que el Consejo de la Magistratura se encuentre a cargo de la tramitación de compras o contrataciones que correspondieran al programa presupuestario 40, de conformidad con los incisos 4 y 6 del artículo 28 de la Ley N° 31, la Secretaría de Administración General y Presupuesto, o quien ésta designe, solicitará a la



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

“2024 – Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Dirección General de Administración de la CACRMP, que impulse las reasignaciones presupuestarias necesarias para su correcta ejecución.” (VII).

Consecuentemente, el presente trámite encuadra en el art. VI y VII del Anexo I de la Res. CM N° 272/2020.

Conforme lo expuesto precedentemente, se observa que tuvieron intervención las áreas técnicas de las oficinas competentes.

La labor de esta Comisión demostró que durante la gestión surgen imprevistos económicos que el organismo debe afrontar de forma inmediata y que implican modificaciones a los créditos vigentes, respetando la Ley de Presupuesto aprobada oportunamente y en concordancia con las disposiciones de la Ley 70.

Conforme las competencias otorgadas en la Ley N° 6.302 a la SAGyP en materia de ejecución presupuestaria y gestión, su propuesta resulta razonable ya que es la dependencia que centraliza y consolida las modificaciones y reasignaciones del presupuesto anual del Poder Judicial.

En virtud de lo expuesto, la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial dictamina favorablemente respecto al proyecto de acto administrativo elaborado por la SAGyP, obrante en el Adjunto N° 169987/24, que convalida a la reasignación presupuestaria efectuada por Disposición DGA N° 21/2024 por la suma total de Pesos Un Mil Doscientos Cincuenta y Seis Millones Novecientos Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Ochenta y Nueve (\$1.256.958.789), y que dispone la reasignación de Pesos Sesenta y Tres Millones Doscientos Noventa y Siete Mil Doscientos Cuarenta (\$ 63.297.240).

Sin perjuicio de ello, téngase presente que deberá corregirse el art. 2 en lo referido al ejercicio presupuestario 2023.

DICTAMEN CAGyMJ N° 46/2024



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

